



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO

DFZ-2015-384-V-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Víctor Jaime Garrido	X  Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ
Elaborado	Patricia Jelves Mena	X  Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3.1. <i>Primer día de inspección</i>	7
4.3.2. <i>Segundo día de inspección</i>	7
4.3.3. <i>Tercer día de inspección</i>	8
4.3.4. <i>Esquema de recorrido</i>	8
4.3.5. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	9
4.4 . ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	10
4.4.1. DOCUMENTOS REVISADOS.	10
5. HECHOS CONSTATADOS.....	11
5.1. FAENA DE VERTIMIENTO	11
FOTOGRAFÍA 1.....	12
FOTOGRAFÍA 2.....	12
FOTOGRAFÍA 3.....	13
FOTOGRAFÍA 4.....	13
5.2. MEDIDAS DE DIFUSIÓN.....	14
5.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE ACCIDENTES	15
6. OTROS HECHOS.	16
7. CONCLUSIONES.....	17
8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	18
9. ANEXOS.....	19

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada por la Gobernación Marítima de San Antonio a la Empresa Portuaria San Antonio, en el marco de una actividad de fiscalización encomendada por la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual se desarrolló los días 20, 22 y 23 de octubre de 2015.

La unidad objeto de fiscalización consiste en la ejecución de la actividad de dragado de 802.000 m³ de material desde la zona marítima común de la poza del Puerto de San Antonio, que involucra un área a intervenir equivalente a 260.000 m² y una superficie de 1.125.000 m² donde será vertido el material dragado, ubicada a 10.4 km de la costa, a profundidades entre los 100 y 150 metros. Dentro de las actividades se contempla también el traslado de la yoma (artefacto naval destinado a la transferencia de productos) de la empresa SOPESA.

La fiscalización a la actividad de dragado de la zona marítima común del Puerto de San Antonio, se centró en torno a la RCA N° 293/2014, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Proyecto Dragado en Zona Marítima Común del Puerto de San Antonio”.

Cabe hacer presente que este proyecto recién tuvo su primera faena de vertimiento el 11 de octubre de 2015, la cual fue escoltada por la Autoridad Marítima. En la ocasión se constató que el material de dragado fue vertido en el lugar cuyas coordenadas UTM (WGS 84 Huso 19) son: 246.150 mE y : 6.281.247mN., a más de 10,5 kilómetros de Punta Panul y dentro de la zona establecida.

Las principales materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron verificación de las faenas de dragado y vertimiento; transporte del material dragado al área de vertimiento; verificación de la ejecución de las medidas de difusión (charlas); revisión de las medidas de prevención de riesgos, control de accidentes y estado de proyecto.

En la ocasión los hechos constatados no representan hallazgos, toda vez que las actividades y materias inspeccionadas se ajustan a lo establecido en la RCA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Dragado zona marítima común Puerto de San Antonio	
Región: Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: San Antonio.	Av. Ramón Barros Luco 1613, piso 1, Torre Bioceánica, San Antonio.
Comuna: San Antonio.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Portuaria San Antonio	RUT o RUN: 61.960.100-1
Domicilio Titular: Av. Ramón Barros Luco 1613, piso 1, Torre Bioceánica, San Antonio.	Correo electrónico: maguirre@epsa.cl Teléfono: 56-32-2586110
Identificación del Representante Legal: Aldo Signorelli Bonomo	RUT o RUN: 7.014.855-2
Domicilio representante legal: Av. Ramón Barros Luco 1613, piso 1, Torre Bioceánica, San Antonio.	Correo electrónico: asignorelli@epsa.cl Teléfono: 56-32-2586110
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2015).



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS 84	Huso: 19	UTM N: 6.279.869 m.	UTM E: 256.842 m.
---------------	----------	---------------------	-------------------

Ruta de Acceso: Desde Valparaíso, por la ruta 68, ingresar por el peaje con dirección a San Antonio-Algarrobo; seguir por la ruta F-90 y empalmar con la ruta G-962-F, posteriormente tomar la ruta G-94 F y seguir por la nueva ruta de acceso al puerto y al llegar a la Avenida Ramón Barros Luco, doblar a la derecha para finalmente acceder a las oficinas de la Empresa Portuaria de San Antonio.

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	293	31.07.2014	Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso.	Proyecto Dragado en Zona Marítima Común del Puerto de San Antonio.	-----	Sí
2	Resolución Exenta	331	8.09.2014	SEA Región de Valparaíso	Resuelve solicitud de aclaración y rectificación de Resolución de Calificación Ambiental N° 293/2014 , de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.	-----	Sí
3	Resolución Exenta	63	19.02.2015	SEA Región de Valparaíso	Resuelve solicitud de aclaración de Resolución de Calificación Ambiental N° 293/2014 , de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.	-----	Sí
4	Resolución Exenta	233	7.07.2015	SEA Región de Valparaíso	Resuelve consulta de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental, proyecto “Optimización del transporte del material de dragado en Zona Marítima Común del Puerto de San Antonio al Área de Vertido”.	-----	Sí

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: De Oficio	Descripción del motivo: Solicitud de fiscalización efectuada por Diputada de la República, en atención a que cercanas a las áreas de vertimiento del material de dragado, se encuentran las áreas de manejo de los Pescadores Artesanales de San Antonio (Anexo 1).
-----------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

• Faena de dragado.
• Faena de vertimiento.
• Transporte del material dragado al área de vertimiento.
• Medidas de difusión (charlas).
• Medidas de prevención de riesgos.
• Control de accidentes.
• Estado del proyecto.

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha de realización: 20 de octubre de 2015	Hora de inicio: 09:00	Hora de finalización: 17:30
Fiscalizador encargado de la actividad: Carola Maturana Aguirre	Órgano: DIRECTEMAR – Gobernación Marítima de San Antonio.	
Fiscalizadores participantes: --		Órgano(s): --
Existió oposición al ingreso: No		Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí		Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Entrega de antecedentes solicitados: Sí		Entrega de acta: (Anexo 2)

4.3.2. Segundo día de inspección.

Fecha de realización: 22 de octubre de 2015	Hora de inicio: 08:30	Hora de finalización: 15:00
Fiscalizador encargado de la actividad: Carola Maturana Aguirre	Órgano: DIRECTEMAR – Gobernación Marítima de San Antonio.	
Fiscalizadores participantes: --		Órgano(s): --
Existió oposición al ingreso: No		Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí		Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Entrega de antecedentes solicitados: Sí		Entrega de acta: (Anexo 2)

4.3.3. Tercer día de inspección.

Fecha de realización: 20 de octubre de 2015	Hora de inicio: 09:00	Hora de finalización: 13:30
Fiscalizador encargado de la actividad: Carola Maturana Aguirre		Órgano: DIRECTEMAR – Gobernación Marítima de San Antonio.
Fiscalizadores participantes: --		Órgano(s): --
Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí	
Entrega de antecedentes solicitados: Sí	Entrega de acta: (Anexo 2)	

4.3.4. Esquema de recorrido.



4.3.5. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Oficina	Lugar donde se encuentran emplazadas las oficinas del contratista.
2	Dragado	Lugar de la faena de dragado, en la poza común del puerto de San Antonio.
3	Vertimiento	Lugar de la faena de vertimiento.

4.4 . Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.

4.4.1. Documentos Revisados.

Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA	Fecha de recepción documento	Periodo que reporta		Organismo encomendado	Organismo revisor	Estado de conformidad	Nº hecho constatado
				Desde	Hasta				
Plan de difusión a la comunidad.	Medidas de difusión	39780	20.10.2015	30.07.2015	2.09.2015	SMA	SMA	Conforme	2

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Faena de vertimiento.

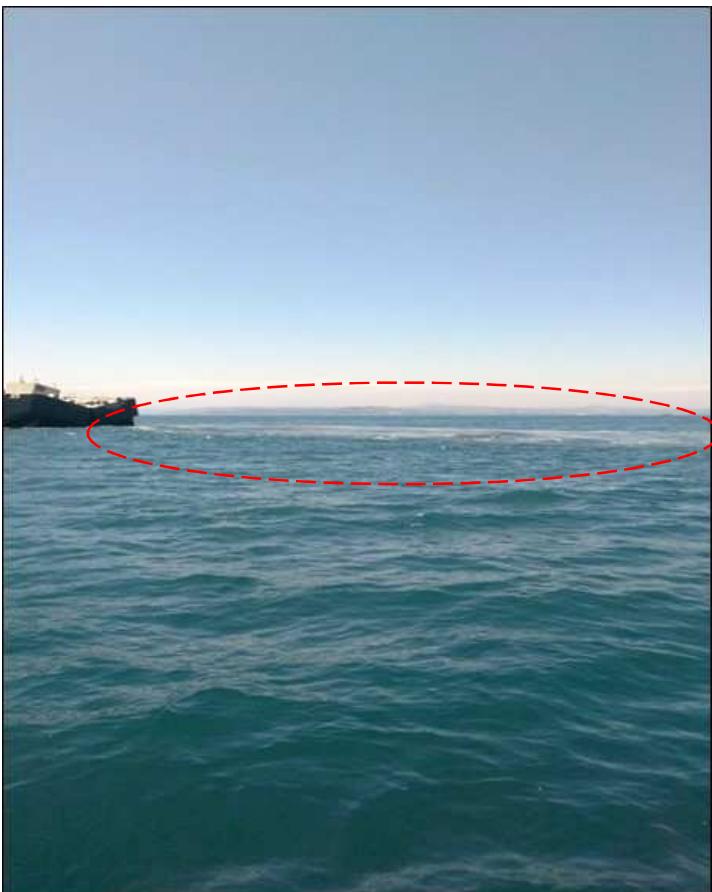
Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 2, 3
Documentación entregada: N/A	
Exigencias:	
RCA N° 293/2014, Considerando 4.8.3. "El material dragado en la Zona Marítima Común del Puerto de San Antonio (802.000 m ³) será vertido en una superficie de 1.125.000 m ² (112,5 Ha) ubicada a una distancia aproximada de 10,4 km (5,6 millas náuticas) de la costa, utilizando para ello 2 barcas o gabarras tipo Split de 2.000 m ³ de capacidad".	
RCA N° 293/2014, Considerando 4.10.1.3. "El área de vertido estará ubicada a una distancia aproximada de 10,4 km (5,6 millas náuticas) de la costa, fuera de la franja de mar destinada a la pesca artesanal...".	
SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 233/2015 (Anexo 3) Considerando 1. a) "Introducir cambios al proyecto aprobado por RCA N° 293/2014 (...) consistentes en modificar el volumen promedio diario a disponer en el área de vertido, disminuyendo por tanto, el plazo total de operación". Considerando 1. b) "En particular se propone incrementar el volumen diario a disponer en el área de vertido de 2.800 m ³ /día de la fracción sólida del material dragado a 8.000 m ³ /día, es decir aproximadamente aumentar de 4.000 m ³ /día de una mezcla de material y agua a 11.200 m ³ /día. Lo anterior, se lograría mediante un incremento de 2 a 4 viajes diarios, con espaciamiento entre vertidos de 6 horas como mínimo y un incremento de barcaza de 1.400 m ³ a 2.000 m ³ de material sólido, es decir, un incremento de 2.000 m ³ a 2.800 m ³ como capacidad total de mezcla de agua y sedimentos". Considerando 1. d) "El proyecto no contemplaría modificaciones en el volumen total de material a dragar (...) ni tampoco el área de dragado (26 hectáreas) ni el área de vertido (112,5 hectáreas) señalados en la RCA N° 293/2014". Considerando 7 "(...) es posible señalar que el proyecto no cumple con las condiciones de ingreso obligatorio al SEIA en forma previa a su ejecución (...)".	
Hechos: <ul style="list-style-type: none">a) Durante la inspección se constató que hasta ese momento se habían realizado 3 faenas de vertimiento, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2015.b) De acuerdo a la información proporcionada en terreno por el titular, se constató que la cantidad de material vertido en las faenas efectuadas los días 11, 12 y 13 del año en curso, fue entre 1.600 y 2.000 m³, cantidad que se enmarca en lo autorizado. Asimismo, los vertimientos se efectuaron dentro del área autorizada.c) Se constató que no hubo participación del Veedor voluntario de los pescadores artesanales.d) La primera faena de vertimiento fue escoltada por la Autoridad Marítima, constatándose en aquella ocasión que el vertimiento se efectuó en el área autorizada. <p>El día 22 de octubre, correspondiente al segundo día de inspección, apoyados por una lancha patrullera de la Armada, se asistió a una faena de vertimiento (Fotografías 1 a 4), constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se llenó el gánguil o gabarra con 2.000 m³ de material de dragado.b) Remolcador de la empresa SAAM inició traslado hacia el área de vertimiento, siguiendo el track de navegación señalado en la RCA.c) Cuando el remolcador llegó al área de vertimiento, coordenadas en GPS de lancha Armada: DATUM WGS 84, Huso 19, 33°34.6979'S – 71°44,0994'W (UTM: 246.150 m. E y : 6.281.247 m.) se realizó el vertimiento, observándose la pluma generada por el vertido, la cual alcanzó unos 30 metros desde el gánguil en dirección SW.d) En el sector de vertido, no se observaron aves o fauna que pudiera haberse visto afectada.	

Registros



Fotografía 1.	Fecha: 22 de octubre de 2015		Fotografía 2.	Fecha: 22 de octubre de 2015	
Coordinadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordinada Norte: 6.280.075 m.	Coordinada Este: 256.774 m.	Coordinadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordinada Norte: 6.280.553 m.	Coordinada Este: 255.404 m.
Descripción medio de prueba: Faena de llenado de gánguil o gabarra con material de dragado.			Descripción medio de prueba: Traslado de gánguil o gabarra hacia el lugar de vertimiento.		

Registros



Fotografía 3.	Fecha: 22 de octubre de 2015		Fotografía 4.	Fecha: 22 de octubre de 2015	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6.281.247 m.	Coordenada Este: 246.150 m.	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6.281.247 m.	Coordenada Este: 246.150 m.
Descripción medio de prueba: Apertura de gánguil o gabarra para proceder a verter el material de dragado en el área aprobada para ello.			Descripción medio de prueba: Pluma de dispersión generada por efectos del vertido de material de dragado en el área destinada para esa actividad.		

5.2. Medidas de Difusión.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1
Documentación entregada: N/A	
Exigencia:	
RCA N° 293/2014, Considerando 7.1.1.2.	
<i>"De manera complementaria a las medidas anteriores, el titular ejecutará un plan de difusión del proyecto, el cual considerará la ejecución de reuniones periódicas con la comunidad (pescadores artesanales, vecinos en general) y autoridades comunales para darles a conocer las características del proyecto, avances y resultado de los monitoreos. En Adenda N° 1, numeral 7.7, el titular complementa respecto del Plan de Difusión lo siguiente:</i>	
Cronograma de actividades	<ul style="list-style-type: none">- Reunión N°1: Se realizará previo a la fase de operación.- Reunión N°2: Se realizará a mediados de la fase de operación (50% del dragado).- Reunión N°3: Se realizará al finalizar fase de operación.
Público objetivo	Autoridades comunales, pescadores artesanales y vecinos en general.
Medios de verificación del Plan de Difusión	Número de personas contactadas en el período (Listado de personas asistentes), Detalle de actividades de difusión realizadas en el período.
Informe Final de las actividades	El titular entregará los informes con el resultado de las reuniones a la Superintendencia de Medio Ambiente a los 30 días de terminada cada actividad.
ENAC	
Resultado del examen de información.	
a. Efectuado el examen de la información al informe "Plan de Difusión" código SSA 39780 del año 2015 (Anexo 4), se constató que se efectuó una reunión entre agosto y septiembre del 2015 (previo a la fase de operación) y se reportó el registro de reuniones dentro del plazo estipulado.	

5.3. Medidas de Prevención de Riesgos y Control de Accidentes.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1
Documentación entregada: N/A	
Exigencias:	
RCA N° 293/2014, Considerando 7.2. y 7.2.1.1.	
<ul style="list-style-type: none"> • “(...) se identifican riesgos ambientales derivados del proyecto (...) <p>7.2.1.1. Etapa de Operación.</p>	
Riesgo	Medidas de Prevención
Derrame de material dragado: ya sea por el transporte o por el vertido del dragado en el área de vertido.	<ul style="list-style-type: none"> - Barcazas con infraestructura adecuada para el almacén del material dragado; - Capacitación al operario de la draga para la descarga del material; - Personal con experiencia que desarrollará operaciones y cumplirá con las acciones preventivas de control; - Sólo una ruta de transporte, autorizada por la autoridad marítima; - Vertimiento bajo condiciones de viento menores de <u>10</u> nudos; - Respetar capacidad máxima de carga de cada barcaza; - Área de vertido señalizada y se deberá respetar tal señalética; - Inspección periódica de los equipos de las operaciones de dragado y vertimiento, con registro en bitácora.
SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 63/2015 (Anexo 5)	
Resuelvo 1: “(...) el vertimiento puede realizarse bajo condiciones de viento menores a <u>15</u> nudos (...”).	
SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 331/2014 (Anexo 6)	
Resuelvo 1, punto 2: “Rectifícase (...) en el considerando N° 7.2.1.1. párrafo primero (página 34) suprímase la expresión “Área de vertido señalizada y se deberá respetar tal señalética (...”).	
Hechos:	
a) El titular cuenta con un Plan de Transporte y Disposición de Material de Dragado (Anexo 7), el cual se ajusta a lo comprometido en la RCA. b) El día 22 de octubre de 2015, el equipo fiscalizador asistió a una faena de vertimiento a bordo de una lancha patrullera de la Armada, constatándose en aquella ocasión que no hubo derrames de material de dragado durante el traslado hacia el área de vertimiento.	

6. OTROS HECHOS.

Otros hecho N°1																																				
<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación al estado de envío de información requerida por la Resolución SMA N° 1518 (Diario Oficial del 6 de enero de 2014) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°574/2012 (Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados), según los registros del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA el Titular realizó actualización de los antecedentes relativos a la RCA N°293/2014 dentro del plazo establecido en la Resolución SMA N°300/2014. 																																				
<p>Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio</p> <p>Última actualización Sistema RCA: 17-09-2015 (RCA Enviada)</p> <table border="1"> <tr> <td>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO DRAGADO EN ZONA MARÍTIMA COMÚN DEL PUERTO SAN ANTONIO</td> <td>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El proyecto se localiza en el Puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Provincia y comuna de San Antonio, al interior del recinto portuario.</td> </tr> <tr> <td>Localización: <ul style="list-style-type: none">• V REGIÓN DE VALPARAÍSO<ul style="list-style-type: none">◦ SAN ANTONIO• SAN ANTONIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO</td> <td>RUT o RUN: 61960100-9</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Titular: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8A</td> <td>Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Teléfono: +56 35 2586000</td> </tr> <tr> <td>Identificación del Representante Legal: Aldo Signorelli Bonomo</td> <td>RUT o RUN: 7014855-2</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Representante Legal: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8-A</td> <td>Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Teléfono: +56 35 2586110</td> </tr> <tr> <td>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EN FASE DE OPERACIÓN (25-09-2015)</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>293</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table> </td></tr> <tr> <td>Registro 1</td></tr> <tr> <td> <p>Descripción medio de prueba:</p> <p>Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 293/2014.</p> </td></tr> </table>	Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO DRAGADO EN ZONA MARÍTIMA COMÚN DEL PUERTO SAN ANTONIO	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El proyecto se localiza en el Puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Provincia y comuna de San Antonio, al interior del recinto portuario.	Localización: <ul style="list-style-type: none">• V REGIÓN DE VALPARAÍSO<ul style="list-style-type: none">◦ SAN ANTONIO• SAN ANTONIO		Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO	RUT o RUN: 61960100-9	Domicilio Titular: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8A	Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL		Teléfono: +56 35 2586000	Identificación del Representante Legal: Aldo Signorelli Bonomo	RUT o RUN: 7014855-2	Domicilio Representante Legal: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8-A	Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL		Teléfono: +56 35 2586110	Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EN FASE DE OPERACIÓN (25-09-2015)		Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>293</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia	RCA	293	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio	Sin pertinencias	Registro 1	<p>Descripción medio de prueba:</p> <p>Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 293/2014.</p>
Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO DRAGADO EN ZONA MARÍTIMA COMÚN DEL PUERTO SAN ANTONIO	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El proyecto se localiza en el Puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Provincia y comuna de San Antonio, al interior del recinto portuario.																																			
Localización: <ul style="list-style-type: none">• V REGIÓN DE VALPARAÍSO<ul style="list-style-type: none">◦ SAN ANTONIO• SAN ANTONIO																																				
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO	RUT o RUN: 61960100-9																																			
Domicilio Titular: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8A	Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL																																			
	Teléfono: +56 35 2586000																																			
Identificación del Representante Legal: Aldo Signorelli Bonomo	RUT o RUN: 7014855-2																																			
Domicilio Representante Legal: AVENIDA RAMÓN BARROS LUCÓ1613PISO 1 / OFICINA 8-A	Correo electrónico: ASIGNORELLI@EPSA.CL																																			
	Teléfono: +56 35 2586110																																			
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EN FASE DE OPERACIÓN (25-09-2015)																																				
Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>293</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia	RCA	293	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio	Sin pertinencias																							
Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia																															
RCA	293	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Dragado en Zona marítima Común del Puerto San Antonio	Sin pertinencias																															
Registro 1																																				
<p>Descripción medio de prueba:</p> <p>Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 293/2014.</p>																																				

7. CONCLUSIONES.

En consideración a los hechos constatados se puede concluir que se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

No hubo documentación solicitada y entregada.

9. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud de fiscalización efectuada por Diputada de la República.
2	Actas de inspección ambiental.
3	SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 233/2015.
4	Plan de Difusión.
5	SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 63/2015.
6	SEA Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 331/2014.
7	Plan de Transporte y Disposición de Material de Dragado